

OFICIO: SFT/854/2020
LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE TOLIMÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En La Cañada, Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 09:00 (nueve) horas del día 21 (veintiuno) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), el suscrito Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, en mi carácter de autoridad fiscal, hago constar:-----

Que en la fecha y hora señalada se fija la notificación por estrados del OFICIO **SFT/854/2020** y del acuerdo de fecha 20 (veinte) de enero de 2021 (dos mil veintiuno) dictado dentro de los autos del expediente al rubro citado. Notificación que se realiza a **LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE TOLIMÁN**, fijándose en la oficina de la Dirección de Ingresos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, ubicada en Centro de Atención Municipal El Marqués, con domicilio en Carretera Estatal 210 No. 6301, Jesús María, El Marqués, Querétaro y se publica en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>.-----

Que la notificación por estrados se tendrá por legalmente hecha el sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado el documento. Lo anterior con fundamento en el artículo 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.-----

“Hechos que transforman”

LIC. CARLOS VENEGAS LUNA
DIRECTOR DE INGRESOS

CVL/llad



-SIN TEXTO -

[Handwritten signature]

El Marqués, Querétaro, a 20 (veinte) de enero de 2021 (dos mil veintiuno)

**ACUERDO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADO**

Nombre o Razón Social:	LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE TOLIMÁN
Domicilio:	CARRETERA ESTATAL 100 NO. 3040, PLANTA ALTA, SAN IDELFONSO, COLÓN, QUERÉTARO.

Visto el estado que guardan los autos del expediente administrativo y toda vez que no fue posible efectuar la notificación, de manera personal, del **OFICIO SFT/854/2020**, debido a lo señalado en el acta circunstanciada de fecha 19 (diecinueve) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), la cual a la letra señala: "...Con fecha 27 (veintisiete) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), se procedió a enviar la notificación del oficio folio SFT/854/2020, de fecha 19 (diecinueve) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), expedido por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, dirigido al C FERNANDO MEDINA ROJAS Y CON COPIA PARA CONOCIMIENTO DEL LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE TOLIMÁN, mediante correo con acuse de recibo, con fundamento en el artículo 132, fracción II, inciso a) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, supletorio de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, de acuerdo a su artículo 4. Lo anterior debido a que su domicilio se encuentra fuera de la circunscripción territorial del Municipio de El Marqués. En tal virtud, se depositó la pieza postal correspondiente en el buzón del Servicio Postal Mexicano en fecha 27 (veintisiete) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), con el número de guía MN006409805MX, según se desprende del talón de recibo del sobre que contenía el oficio detallado en líneas precedentes y, de conformidad con lo corroborado mediante la información que aparece en la siguiente dirección de internet: <https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/SeguimientoEnvio/Seguimiento.aspx>; así como de la pieza postal que obra físicamente en los archivos de la Dirección de Ingresos. El 30 (treinta) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), el personal adscrito al Servicio Postal Mexicano acudió al domicilio sin embargo no encontró al destinatario, por lo cual acudió por segunda ocasión el 1 (uno) de diciembre de 2020 (dos mil veinte) y al no encontrar al destinatario dejó aviso, tal y como se desprende de la página de internet, en el vínculo mencionado, y en el cual se lee: "Envío disponible en oficina de correos. Presentar INE y guía para la entrega". Por lo anterior, y dado que ninguna persona acudió a recoger la pieza postal, la misma fue devuelta en fecha 14 (catorce) de diciembre de 2020 (dos mil veinte). Se hace constar, para los efectos a que haya lugar..."; con fundamento en los artículos 131 y 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 2, 48 -fracciones II, IV y XXVI-, 102 -fracción III- y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 4 y 10 -fracciones I, II, VI y VII- de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 4 -fracción IV- y 17 -fracción XV- del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro.; se

ACUERDA

Primero. Notificar por estrados el **OFICIO SFT/854/2020**, de fecha 19 (diecinueve) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), así como el presente acuerdo para que surta efectos legales. Esto con fundamento en el artículo 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Segundo. Fijar por cinco días el oficio **SFT/854/2020** y el presente acuerdo en las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, ubicadas en Centro de Atención Municipal El Marqués con domicilio en Carretera Estatal 210 No. 6301, Jesús María, El Marqués, de conformidad con el artículo 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro y en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>; y retírense el sexto día hábil.

Notifíquese y cúmplase. Así lo determina y firma el Director de Ingresos.

"Hechos que transforman"

LIC. CARLOS VENEGAS LUNA
DIRECTOR DE INGRESOS

CVL/mbd

SIN TEXTO -

[Handwritten signature]

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Nombre o Razón Social:	LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE TOLIMÁN
Domicilio:	CARRETERA ESTATAL 100 NO. 3040, PLANTA ALTA, SAN IDELFONSO, COLÓN, QUERÉTARO

En el Municipio de El Marqués, siendo las **quince horas treinta minutos** del día **19 (diecinueve)** del mes de **enero de 2021 (dos mil veintiuno)**, el suscrito **C. Esteban Martínez Luna**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, con credencial con número de folio **DIN-07**, con la cual acredito el carácter de Notificador, expedida por la Contadora Pública Norma Patricia Hernández Barrera en su carácter de Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y el Licenciado Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, ambos del Municipio de El Marqués, Querétaro, con fundamento en los artículos 47, fracción IV y 48, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Con fecha 27 (veintisiete) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), se procedió a enviar la notificación del oficio folio SFT/854/2020, de fecha 19 (diecinueve) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), expedido por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, dirigido al C FERNANDO MEDINA ROJAS Y CON COPIA PARA CONOCIMIENTO DEL LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE TOLIMÁN, mediante correo con acuse de recibo, con fundamento en el artículo 132, fracción II, inciso a) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, supletorio de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, de acuerdo a su artículo 4. Lo anterior debido a que su domicilio se encuentra fuera de la circunscripción territorial del Municipio de El Marqués. En tal virtud, se depositó la pieza postal correspondiente en el buzón del Servicio Postal Mexicano en fecha 27 (veintisiete) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), con el número de guía MN006409805MX, según se desprende del talón de recibo del sobre que contenía el oficio detallado en líneas precedentes y, de conformidad con lo corroborado mediante la información que aparece en la siguiente dirección de internet: <https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/SeguimientoEnvio/Seguimiento.aspx>; así como de la pieza postal que obra físicamente en los archivos de la Dirección de Ingresos. El 30 (treinta) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), el personal adscrito al Servicio Postal Mexicano acudió al domicilio sin embargo no encontró al destinatario, por lo cual acudió por segunda ocasión el 1 (uno) de diciembre de 2020 (dos mil veinte) y al no encontrar al destinatario dejó aviso, tal y como se desprende de la página de internet, en el vínculo mencionado, y en el cual se lee: "Envío disponible en oficina de correos. Presentar INE y guía para la entrega". Por lo anterior, y dado que ninguna persona acudió a recoger la pieza postal, la misma fue devuelta en fecha 14 (catorce) de diciembre de 2020 (dos mil veinte). Se hace constar, para los efectos a que haya lugar.

Datos de seguimiento

Fecha	Hora	Origen	Evento
27/11/2020	11:50:00	Administración Postal Hércules, Qro.	En tránsito hacia destino.
30/11/2020	09:54:00	Agencia Municipal Colón, Qro.	Recepción en Oficina de Correos
30/11/2020	10:40:00	Agencia Municipal Colón, Qro.	1ra visita al domicilio para entrega, no se encontró al destinatario
01/12/2020	09:22:00	Agencia Municipal Colón, Qro.	2da visita al domicilio para entrega, no se encontró al destinatario
01/12/2020	14:13:00	Agencia Municipal Colón, Qro.	Envío disponible en Oficina de Correos. Presentar INE y guía para la entrega
14/12/2020	08:54:00	Agencia Municipal Colón, Qro.	En tránsito hacia destino.
14/12/2020	08:53:00	Agencia Municipal Colón, Qro.	Pieza devuelta al no ser recibida o reclamada por el destinatario.
15/12/2020	08:29:00	Administración Postal Hércules, Qro.	Recepción en Oficina de Correos
15/12/2020	08:50:00	Administración Postal Hércules, Qro.	Con mensajero para entrega
23/12/2020	10:08:00	Administración Postal Hércules, Qro.	Rectificación del domicilio al que debe entregarse el envío

SIN TEXTO -

Se designa como testigos de asistencia de la presente, al Licenciado Eduardo Guzmán Segovia y la Licenciada Lizbeth Balderas Díaz. No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **dieciséis** horas, del día **19 (diecinueve)** de **enero de 2021 (dos mil veintiuno)**, se da por terminada la presente acta, firmando las personas que en ella intervinieron.


NOTIFICADOR: C. Esteban Martínez Luna
TESTIGOS


Lic. Lizbeth Balderas Díaz


Lic. Eduardo Guzmán Segovia

OTAS 19-01-2021



-SIN TEXTO -

Dependencia. Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal
Oficio. SFT/854/2020
Asunto. Se informa lo conducente, respecto a la solicitud de

El Marqués, Qro, a 19 de noviembre de 2020

C. Fernando Medina Rojas
Carretera Estatal 200, Querétaro-Tequisquiapan
K. 16+070, interior 82
El Marqués, Qro
Presente

Autorizados para recibir notificaciones: C. Juan Carlos Perea Hernández.

Mediante escrito presentado ante esta dependencia en fecha 5 de noviembre de 2020, solicitó la condonación a 100% de los recargos por extemporaneidad del "pago de derechos" por traslado de dominio que, según menciona en su escrito, ascienden a la cantidad de \$38,064.36 (Treinta y ocho mil sesenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), más actualizaciones por la cantidad de \$4,240.08 (Cuatro mil doscientos cuarenta pesos 08/100 M.N.).

Adjunta a su promoción la siguiente documentación:

- a) Credencial para votar con fotografía expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Original del documento denominado "Forma Única para el Trámite de Traslado de Dominio" sin fecha, suscrito por el Notario Público número 1 de la Demarcación Notarial de Tolimán, en relación con la operación traslativa de dominio que se hizo constar en la escritura pública que se describe en el inciso siguiente.
- c) Escritura pública número 251 de fecha 16 de mayo de 2019, pasada ante la fe del Notario Público número 1 de la Demarcación Notarial de Tolimán, en la que se hizo constar la adquisición por parte de Fernando Medina Rojas, de la unidad privativa marcada con el número 68, Condominio de Tipo Horizontal denominado "Global Park", ubicado en la Fracción 1-A, resultante de la subdivisión de la Fracción "A", Altos y Bajos de San Isidro, que formaron parte del Rancho San Francisco de la Hacienda de La Griega, marcada con el número oficial 16070 de la Carretera Estatal 200, km. 16+070, Municipio de El Marqués, Qro., con clave catastral 11 01 001 02 009 075.
- d) Original del avalúo hacendario número B60012 de fecha 15 de mayo de 2019 emitido por el Arq. Rodrigo Escoto Vázquez, en relación con el inmueble descrito en el inciso anterior, con un valor de \$4,699,649.67 (Cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 67/100 M.N.).
- e) Original del avalúo hacendario número B114723 de fecha 16 de octubre de 2020 emitido por el Arq. Rodrigo Escoto Vázquez, en relación con el inmueble descrito en el inciso anterior, con un valor de \$5,088,726.00 (Cinco millones ochenta y ocho mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.).

[Firma manuscrita]

Juan Carlos Perea Hdez
25/11/20

- f) Contrato de obra a precio (SIC) determinado de fecha 15 de octubre de 2019, celebrado entre la persona moral Log Industrial, S.A. de C.V. y Fernando Medina Rojas para realizar los trabajos de construcción de una bodega dentro del lote industrial identificado con el número 48 del Condominio Industrial denominado Global Park, ubicado en la Carretera Querétaro Tequisquiapan, km. 16.
- g) Comprobante fiscal digital de fecha 2 de abril de 2019 emitido por Fernando Medina Rojas, a favor de Log Industrial, S.A. de C.V. por concepto de "pago por suministro de colocación de cubierta a base de lámina KR-18 engargolada; incluye acrílicos, colchoneta, materiales de fijación y todo lo necesario para su correcta ejecución en obra Módulo "A" en Global Park".
- h) Licencia de Construcción número LC-0586/2020 de fecha 10 de agosto de 2020 emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de El Marqués, Qro.
- i) Comprobante fiscal digital referente al recibo de pago número F22-1951 de fecha 30 de septiembre de 2020 emitido por el Municipio de El Marqués, Qro., por concepto de pago de impuesto predial por los bimestres segundo a sexto del ejercicio fiscal 2020, en relación al inmueble identificado con la clave catastral 11 01 001 02 009 075.

Fundamentos

Al respecto, esta Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio del Marqués, Qro., con carácter de **autoridad fiscal municipal**, con fundamento los artículos 8, 14, 16, 31, fracción IV y 115, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 2, 5, primer párrafo y séptima fila de la tabla siguiente al mismo, 29, 44 y 48, fracciones II, IV y XXVI y 102, fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro; artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2019; 1, párrafo segundo y 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2020; 2, párrafo primero, fracciones I y VI; 8, párrafo primero, fracción VII y último párrafo; 175 y 179 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 10, párrafo primero, fracción II; 12, 20; 30, 31, 32, 33, 37, 52, 52-bis y 55, fracción V del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3, fracción X 4, primer párrafo y 6, fracciones VI, VII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, publicado en la Gaceta Municipal del Municipio de El Marqués número 36, Año 2, Tomo I, página 24, el día 20 de diciembre de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 31 de enero de 2020, Tomo CLIII, página 2527; le comunica lo siguiente:

Motivos

No es posible acceder a lo solicitado en virtud de que de la documentación que adjunta existen inconsistencias en la presentación del aviso o declaración elaborado por el Lic. Víctor Reséndiz Velázquez, Notario Público número 1 de la demarcación notarial de Tolimán.

De conformidad con el artículo 15, párrafo quinto de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, la base gravable del impuesto sobre traslado de dominio se determina de la siguiente forma:

"Artículo 15...

.....

Será base gravable de este Impuesto, el valor mayor que resulte entre el valor de operación y el valor comercial del inmueble a la fecha de operación, este último determinado por el avalúo fiscal practicado por perito valuador autorizado por el Poder Ejecutivo del Estado, el cual tendrá vigencia de un año ..."

Por lo señalado en el precepto de referencia, al comparar el valor de operación que aparece en la escritura pública número 251 de fecha 16 de mayo de 2019, pasada ante la fe del Notario Público número 1 de la demarcación notarial de Tolimán, que conforme a la cláusula segunda asciende a la cantidad de **\$2,102,917.58** (Dos millones ciento dos mil novecientos diecisiete pesos 58/100 M.N.), con el del avalúo hacendario número B60012 de fecha 15 de mayo de 2019, que otorga el valor al inmueble por **\$4,699,649.67** (Cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 67/100 M.N.), es claro que el segundo es mayor que el primero por lo que debe ser este el valor que debe tomarse como base del impuesto sobre traslado de dominio.

El cálculo que deberá plasmar el Notario Público en la declaración que se encuentra obligado a presentar ante la Dirección de Ingresos de esta dependencia, deberá ser el siguiente:

Base	\$4,699,649.67
- Límite inferior	\$4,443,699.01
= Diferencia	\$255,950.66
x Cifra sobre excedente de límite inferior	0.0490721000
= Resultado	\$12,560.04
+ Cuota fija	\$208,183.39
= Impuesto sobre traslado de dominio	\$220,743.43

No se omite mencionar que, de conformidad con el artículo 15, párrafos quinto y vigésimo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, debe acompañarse el avalúo hacendario vigente (con fecha no mayor un año), motivo por el cual el avalúo número B114723 de fecha 16 de octubre de 2020 no surte efecto legal alguno para la presentación de la declaración de impuesto sobre traslado de dominio, debido a que omite referir el valor del inmueble a la fecha de operación, no obstante que ya se conozca por el primer avalúo mencionado.

También es relevante hacer notar al promovente que, del avalúo hacendario número B60012 de fecha 15 de mayo de 2019 se desprende que a la fecha de su elaboración el inmueble contaba con construcciones, por lo que no es aplicable la regla establecida en el artículo 15, párrafo cuatro de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, la cual señala lo siguiente:

"Tratándose de la adquisición de un terreno, el cual tenga construcción al momento del acto o del otorgamiento del contrato respectivo, el adquirente deberá acreditar con la documentación oficial que las construcciones o mejoras fueron hechas por él, de lo contrario, éstas quedarán también gravadas por este Impuesto en los términos de la presente Ley, ya que se considerará que no solamente se transmitió el terreno sin construir, sino también la construcción misma."

Esta autoridad no pierde de vista que, en la declaración firmada por el Notario Público, el auxiliar del fisco municipal toma en consideración como base del impuesto sobre traslado de dominio, indebidamente, el valor de operación en cantidad de **\$2,102,917.58** (Dos millones ciento dos mil novecientos diecisiete pesos 58/100 M.N.).

Ahora bien, en lo que corresponde a su solicitud concreta de condonación de recargos y actualizaciones, se le comunica que, en relación con los primeros, si bien es cierto que esta autoridad tiene atribuciones para reducir el importe de los recargos correspondientes a contribuciones no pagadas en tiempo, conforme a los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, se requiere que sea presentada debidamente por el Notario Público, de manera oficial, la declaración de impuesto sobre traslado de dominio, tal como lo exige el artículo 15, párrafo décimo noveno, inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019. Una vez efectuada la debida presentación de la declaración, usted estará en posibilidad de solicitar de nueva cuenta la reducción del monto de recargos correspondiente mismos que debido al incremento de la base y consecuentemente del monto del impuesto sobre traslado de dominio a su cargo, han aumentado proporcionalmente a la fecha de emisión del presente oficio.

En lo que corresponde a la "condonación" de actualizaciones, no es posible acceder a lo solicitado, en virtud a lo señalado en el artículo 40, último párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 40...

*.....
En ningún caso las autoridades fiscales podrán liberar a los contribuyentes de la actualización de las contribuciones".*

Se hace de su conocimiento que esta autoridad tiene facultades para comprobar el cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales, mismas que **NO SE ESTÁN EJERCIENDO POR MEDIO DE ESTE OFICIO**, sin embargo, debido a que con motivo de su solicitud ya se tuvo conocimiento del adeudo, esta autoridad, por conducto de la Dirección de Ingresos a ella adscrita, estará en aptitud de iniciar tales facultades, más aun considerando que si se insiste en efectuar el pago del impuesto sobre traslado de dominio sobre la base disminuida de **\$2,102,917.58** (Dos millones ciento dos mil novecientos diecisiete pesos 58/100 M.N.) en lugar de la que corresponde conforme a la normatividad en cantidad de **\$4,699, 649.67** (Cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 67/100 M.N.) y dado que la autoridad fiscal cuenta con un plazo perentorio para determinar diferencias al Notario Público como responsable solidario en términos de los artículo 76 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y 22, fracción XIII del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en caso de no recibir el pago completo, voluntario y espontáneo del impuesto sobre traslado de dominio causado con motivo de la operación consignada en la escritura pública número 251 de fecha 16 de mayo de 2019, pasada ante la fe del Notario Público número 1 de la demarcación notarial de Tolimán, en un breve término, se estará en aptitud de ejercer las facultades de comprobación aludidas.

Tampoco se omite mencionar que, por el incumplimiento en el pago oportuno del impuesto sobre traslado de dominio, se ha causado la multas establecidas en los artículos 40, fracción I, numeral 2, primer párrafo, fila octava de la tabla del citado numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019 y 17, párrafo tercero de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, las cuales se causan cuando no se pagan los impuestos en los periodos señalados, en los casos en que la autoridad no ejerce facultades para comprobar el cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales. En todo caso la multa asciende a porcentajes mayores (no siendo aplicables los preceptos invocados en el párrafo precedente) según se desprende del artículo 103, primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 103. Cuando la comisión de una o varias infracciones origine la omisión total o parcial en el pago de contribuciones y sea descubierta por las autoridades fiscales mediante el ejercicio de sus facultades de comprobación, se aplicará una multa del 75% al 100% de las contribuciones omitidas.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que en fecha 13 de noviembre de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo de Reducción de Recargos y Multas Generados por la Falta de Pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro., el cual estará vigente del 9 de noviembre al 15 de diciembre de 2020, lo que da como resultado una disminución significativa del adeudo a su cargo, al otorgarse el ochenta por ciento de reducción por el mes de noviembre y el cincuenta por ciento de reducción en el mes de diciembre hasta el día mencionado, en relación con el gravamen.

Atentamente
"Hechos que Transforman"

C.P. Norma Patricia Hernández Barrera
Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal

C.c.p. C.c.p. Lic. Víctor Reséndiz Velázquez, Notario número 1, Colón, Qro, de la Demarcación Notarial de Tolimán, Para su conocimiento y efectos como auxiliar del fisco municipal.
Lic. Carlos Venegas Luna. Para su conocimiento y efecto de que en caso de que no se reciba el pago en breve plazo, se proceda a ejercer facultades de comprobación conforme a la normatividad aplicable.
Archivo.
Fernando Medina Rojas_Reducc Recargos y Actualizacion ISTD

AAS / RALM / OV / EGS

-SIN TEXTO -